Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: QUELY YOANA LOPEZ GONZALEZ
Demandado: WILSON LOPEZ MORA
500013110002-2011-00055-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

295

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Tal como es solicitado en escrito que antecede, se dispone levantar la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-114695, medida que fue informada mediante oficio No. 570 del 25 de abril de 2011. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y a su vez téngase en cuenta que se debe dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 1º de abril de 2019 dejando el inmueble a disposición del proceso No. 2015-174 de este mismo juzgado, dada la medida cautelar allí decretada en auto del 1º de abri de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.